



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 272 / 2026

EXP 1551/2026

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 20 de mayo de 2026, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, determinado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000851-17 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior determinó que las futuras aperturas y/o modificaciones del Ordenamiento Funcional de Transición, definido en Resolución C.S.N° 402/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

Que la citada Comisión, con fecha 20 de mayo de 2026, aprobó la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, consistente en la modificación de la denominación del Departamento de Colecciones Especiales y Archivos Documentales por Departamento de Archivos Históricos y Colecciones Especiales, y el de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación por Dirección de Sistema de Bibliotecas.

Que la propuesta resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de la eliminación de la redundancia terminológica y establecer precisión semántica, en función de los servicios que al área le corresponde prestar a la Institución.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 20 de mayo de 2026, mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, determinado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000851-17 y sus modificatorias, conforme se detalla en los artículos siguientes.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la denominación del Departamento de Colecciones Especiales y Archivos Documentales por Departamento de Archivos Históricos y Colecciones Especiales.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar la denominación de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación por Dirección de Sistema de Bibliotecas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Cont. Roberto Agustín DALMAZZO. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente del H. Consejo Superior

## Hoja de firmas